

ACTUALIZA COMPROMISO SOBRE ESPACIOS INSTITUCIONALES 100% LIBRES DE HUMO

VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO Y COMUNICACIONES

Santiago, 22 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN

VISTOS:

- Por Decreto de Rectoría de 19 de diciembre de 2022, se aprobó la Política de Sostenibilidad, que define la sostenibilidad como el impulso al desarrollo que contribuya a mejorar la calidad de vida, salud, educación y cultura de las personas, y satisfacer las necesidades del presente sin comprometer adversamente la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.
- La Ley N° 20.660 que modifica la Ley N° 19.419, en materia de ambientes libres de humo de tabaco.
- La Ley N° 21.413 que modifica distintos cuerpos legales, para evitar la contaminación con colillas de cigarrillos, entre otras materias.
- La necesidad de reforzar el compromiso adoptado por AIEP desde el año 2018 en cuanto a ser una institución 100% libre de humo, actualizándolo a las nuevas normas legales sobre la materia.
- La opinión favorable de la Vicerrectoría de Operaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades conferidas por la reglamentación vigente a la Vicerrectora de Vinculación con el Medio y Comunicaciones.

SE RESUELVE:

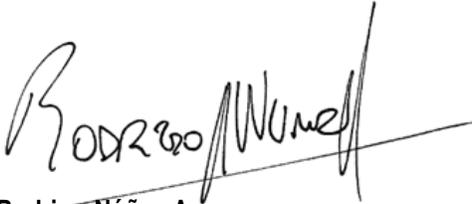
PRIMERO: En el marco del compromiso de AIEP de ser una institución 100% libre de humo, se establecen las siguientes normas internas, en línea con lo establecido en la Política de Sostenibilidad de la institución.

- Se prohíbe fumar en todos los espacios dentro de las sedes y oficinas de Nivel Central. Esto incluye recintos cerrados y abiertos (salas de clases, talleres, laboratorios, pasillos, cafeterías (abiertas o cerradas) y patios interiores (abiertos o cerrados dentro de la sede).
- Quienes quieran fumar deberán hacerlo fuera de las instalaciones de AIEP. Las personas fumadoras son responsables de los filtros y colillas que generen, debiendo disponerlas en contenedores o ceniceros habilitados para ese fin, o bien, desechándolos en la basura general considerando la prohibición legal de botarlos en la vía pública.

SEGUNDO: Las instalaciones de la institución deberán contar con señaléticas de “No fumar. Espacio 100% libre de humo” en todos los espacios comunes donde se estime necesario, dado el uso y naturaleza de estos.

TERCERO: Comuníquese a todas las Vicerrectorías y Direcciones Nacionales que correspondan.

Regístrese y archívese.



Rodrigo Núñez Arenas
SECRETARIO GENERAL



Marcela Vaccaro Rivera
VICERRECTORA DE VINCULACIÓN CON EL
MEDIO Y COMUNICACIONES

MVR/RNA – VMC

Distr.: Rectoría
Vicerrectorías
Dirección Nacional de Sedes
Direcciones de Sede
Archivo